



DATOS ACTA

Reunión	Junta de Centro
Fecha	17-Febrero-2021
Lugar	Plataforma MS-Teams

ORDEN DEL DÍA

1	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 15 de diciembre de 2020.
2	Información General.
3	Aprobación, si procede, de la Oferta de Plazas de Grado de Nuevo Ingreso para el curso 2021/2022.
4	Aprobación, si procede, de propuesta de Presupuesto para el año 2021.
5	Aprobación, si procede, de modificación de la Comisión Económica del Centro.
6	Aprobación, si procede, de modificación del Reglamento de Ayudas Económica para la participación de Estudiantes en eventos de carácter académico-científico.
7	Aprobación, si procede, de renovación del Consejo de Estudiantes.
8	Aprobación, si procede, de reconocimiento de 1 crédito de libre configuración por la organización y desarrollo de actividad de los miembros GOU.
9	Aprobación, si procede, de modificación del Reglamento del Consejo de Estudiantes.
10	Aprobación, si procede, de la Subcomisión de Movilidad del Centro.
11	Aprobación, si procede, del Programa de Acciones de Orientación Profesional (PC10).
12	Aprobación, si procede, de modificación de adscripción de la asignatura: Complementos de Formación Disciplinar en Geografía, Historia y Filosofía, del MAES.
13	Apoyo al Manifiesto Andaluz por la Educación Social en los centros educativos.
14	Asuntos de trámite. a. Aprobación, si procede, de solicitud de dotación y modificación de plazas de profesorado. b. Aprobación, si procede, de solicitud y renovación de títulos propios.
15	Ruegos y preguntas.

RELACIÓN DE ASISTENTES

Acebal Expósito, M ^a Carmen
Cervetto Natera, Daniela
Civila Salas, Amparo C.
García Ruiz, Carmen Rosa
Gutiérrez Pérez, Rosario
Lavigne Cerván, Rocío
Leite Méndez, Analía E.
Leiva Olivencia, Juan José
López Fernández, Iván
Madrid Vivar, Dolores
Martin Gámez, Carolina
Mayorga Fernández, M. ^a Josefa
Molina Teruel, Iván
Montero Ortega, Laura

Ortiz Villarejo, Antonio Luis
Ramos Lozano, M ^a Pilar
Rivas Flores, José Ignacio
Ruiz Díaz, M ^a José
Ruiz Palmero, Julio
Sánchez Compañía, M ^a Teresa
Sepúlveda Ruiz, M ^a Pilar
Serrano Angulo, José
Valdivia Ruiz, Francisca
Vaquero Cañestro, M ^a del Carmen
Zagalaz Cachinero, Juan

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

Calderón Almendros, Ignacio
Matas Terrón, Antonio



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Punto 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 15 de diciembre de 2020.

Información: La Sra. Decana consulta a los asistentes si hay que hacer alguna modificación al acta de la sesión anterior de Junta de Centro celebrada el 15-12-2020. Al no haber ninguna rectificación, se da paso al procedimiento de aprobación.

Asentimiento

Votación

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado

Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS

Se aprueba por asentimiento.

Punto 2. Información General.

Información: La Decana informa sobre los siguientes temas:

- **Próxima convocatoria de la comisión de espacios del centro.**
 - La convocatoria para constituir la comisión está prevista para el 25 de febrero. Para facilitar su trabajo desde el decanato se han iniciado labores previas imprescindibles para una primera aproximación de la Comisión a los espacios del centro. En este sentido, destaca el trabajo hecho por el Vicedecano de Cultura e Infraestructuras para definir las aulas, laboratorios, despachos y seminarios que se liberarán en cada una de las plantas del edificio, una vez se traslade a su nuevo centro la Facultad de Psicología y Logopedia y para identificar la ocupación y el uso que actualmente se está haciendo del edificio por parte de Ciencias de la Educación.
 - En línea con este tema desde el decanato se plantea un marco de actuación abierto a las propuestas de la comisión, que cuenta con tres ideas fundamentales:
 - a) Priorizar los espacios de uso común.
 - b) Incrementar el número de aulas para poder acoger en el edificio al alumnado de los cuatro grados.
 - c) Poner en marcha los compromisos adquiridos en las últimas elecciones por parte de la Decana y su equipo de gobierno. En este sentido destacan dos proyectos: la creación de un 'aula experimental' y de una 'sala multifuncional' que sirva como punto de encuentro para el profesorado y como espacio expositivo de la actividad cultural, académica y artística de la facultad.



- **Intervenciones en proceso en las zonas exteriores del edificio.**
 - Aparcamientos: desde Smart Campus nos informan que las obras se terminan esta semana, pero siguen sin estar operativos: los surtidores eléctricos. Los pequeños (de motos) están encendidos, pero requieren de una tarjeta que no tenemos y los grandes (de coches) están apagados. Están concluidas las labores de pintura (puestos verdes para los coches eléctricos) y la instalación de las placas solares que aún no están funcionando.
 - Aula Abierta. Tras las obras de adaptación hechas por Smart Campus, este espacio sigue pendiente de labores de limpieza, acometida de agua y dotación de mobiliario. Sobre todo ello se ha enviado escrito a la Vicerrectora de Smart Campus y estamos a la espera de respuesta.
 - Otros espacios para la docencia. Se ha valorado la pérgola existente a la salida del Salón de Actos como espacio alternativo en el que ubicar mobiliario para realizar actividades docentes y ampliar las zonas de trabajo de estudiantes. Otra opción que se baraja es la explanada de tierra paralela a este espacio. Para ambos casos, se ha pedido presupuesto relativo al mobiliario de exteriores que se necesita para habilitarlos.
- **Solicitudes de docencia presencial para actividades prácticas.**

Comunica que hasta el momento se han recibido 7 solicitudes: para impartir la asignatura troncal de Ed. Física en los 6 grupos de 2º de primaria y la de mención en uno de los grupos.
- **I Edición de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado en Educación Social de Andalucía**, con el objetivo de incentivar el estudio y la investigación en la Educación Social, en cualquiera de sus ámbitos de actuación, así como fomentar la excelencia académica y su proyección profesional de los educadores/as sociales. Actuarán como miembros del tribunal por parte de la facultad: José Manuel Oña de Cots (josecots@uma.es) y M^a José Alcalá del Olmo (mjalcaladelolmo@uma.es).
- **Informe provisional de evaluación la DEVA sobre la solicitud para la verificación del título de: Graduado en Ciencias de la actividad Física y el Deporte.** Estamos trabajando en las respuestas requeridas que afectan a cada uno de los apartados del verifica: descripción, justificación, competencias, acceso y admisión, planificación enseñanzas, personal académico, recursos materiales, resultados y sistema garantía calidad.

Punto 3. Aprobación, si procede, de la Oferta de plazas de Grado de nuevo ingreso para el curso 2021-2022.

Información: El profesor Antonio Ortiz, Vicedecano de Ordenación Académica informa que se ha recibido escrito del Vicerrectorado de Estudios en el que se solicita remitir, con anterioridad al próximo día 27 de febrero, las observaciones acerca de la propuesta de plazas de nuevo ingreso en los Grados para el próximo curso que este Vicerrectorado ha enviado. Dicha propuesta es la siguiente:



- Grado en Educación Infantil: 180
- Grado en Educación Primaria: 300
- Doble Grado en Educación Primaria/ Estudios Ingleses: 60
- Grado en Educación Social: 60
- Grado en Pedagogía: 120
- Grado de Actividad Física y del Deporte (Pendiente de proceso de Verificación): 60

Se procede a la votación de la propuesta.

Asentimiento <input checked="" type="checkbox"/>	Votación <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------------

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado <input checked="" type="checkbox"/>	Rechazado <input type="checkbox"/>
--	------------------------------------

LISTADO DE ACUERDOS
Se aprueba por asentimiento.

También, aclara que, para las enseñanzas de Máster, las plazas de nuevo ingreso a considerar para el curso académico 2021-2022, serán las establecidas en las correspondientes Memorias de Verificación. Teniendo esta indicación, se han revisado y se dan por correctas.

- Máster en Cambio social y profesiones educativas: 30
- Máster en Cultura de paz, conflictos, educación y derechos humanos: 30
- Máster en Educación ambiental: 10
- Máster en Políticas y prácticas de innovación educativa: 30
- Máster en Psicopedagogía: 60
- Máster en Profesorado: 550

Estas plazas se distribuyen del siguiente modo:

- Especialidad Biología y Geología: 33
- Especialidad CCSS, Geografía e Historia y Filosofía: 65
- Especialidad Dibujo, Imagen y Artes Plásticas: 25
- Especialidad Economía, Empresa y Comercio: 42
- Especialidad Educación Física: 25
- Especialidad Física y Química: 20
- Especialidad Formación y Orientación Laboral: 25
- Especialidad Hostelería y Turismo: 15
- Especialidad Lengua Extranjera-Inglés: 47
- Especialidad Lengua Extranjera-Francés: 12
- Especialidad Lengua y Literatura, Latín y Griego: 34
- Especialidad Matemáticas: 20



- Especialidad Música: 15
- Especialidad Orientación Educativa: 60
- Especialidad Procesos Sanitarios: 17
- Especialidad Tecnología, Informática y Procesos Industriales: 45
- Máster en Profesorado+ Máster en Filosofía, Ciencia y Ciudadanía: 15
- Máster en Profesorado+ Máster en Estudios Ingleses y Comunicación multilingüe e intercultural: 10
- Máster en Profesorado+ Máster en Gestión del Patrimonio literario y lingüístico español: 10
- Máster en Profesorado+ Máster en Matemáticas: 15

Punto 4. Aprobación, si procede, de propuesta de presupuesto para el año 2021.

Información: La profesora Dolores Madrid, Secretaria Académica, toma la palabra para exponer brevemente la liquidación del año 2020 y la propuesta de presupuesto para el año 2021 (Ver detalle en el Anexo 1).

En primer lugar, explica los gastos de los cinco conceptos en el que se organiza la liquidación del presupuesto del año anterior:

- Gastos Corrientes: 7.472,05€
- Ayudas Económicas: 7,641,33€
- Estudiantes y Graduación: 4.142,42€
- Cultura-Conferencias-Formación en Centro-MAES: 5.030€
- Representación y Protocolo: 60€
- Infraestructuras: 108.508,18€

Dada la situación generada por COVID-19, que ha derivado en la reducción de la actividad presencial, algunas partidas han disminuido permitiendo destinar mayor presupuesto del inicial a Infraestructuras. Gracias a ello se han podido acometer acciones tan necesarias como, por ejemplo, la dotación de recursos tecnológicos en las aulas docentes del centro para el desarrollo de la docencia bimodal/virtual.

Por otra parte, comunica que el importe del presupuesto del presente año asciende a 143.000€. Presenta la propuesta de repartición para cada uno de los conceptos que engloba, resultando del siguiente modo:

- Gastos Corrientes: 25.000€
- Ayudas Económicas: 17.500€
- Estudiantes y Graduación: 9.000€
- Cultura-Conferencias-Formación en Centro-MAES: 10.000€
- Representación y Protocolo: 2.000€
- Infraestructuras: 79.500€.

Finalmente, señala que se han hecho reajustes en cada una de las partidas teniendo en cuenta los gastos reales de años anteriores.



Asentimiento

Votación

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado

Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS

Se aprueba por asentimiento.

Punto 5. Aprobación, si procede, de modificación de la Comisión Económica del Centro.

Información: La Secretaria Académica informa que ha sido necesario realizar una modificación de la Comisión Económica del Centro ya que dos de sus miembros debían ser sustituidos. En concreto, la profesora D. ^a Isabel Borda por haber cesado del cargo de Secretaria Académica y el representante del alumnado, por no ser ya estudiante de la Facultad.

En cuanto a los representantes del PDI por ambos sectores, sin vinculación permanente y con vinculación permanente, no hay modificaciones ya que ambos han manifestado su conformidad para continuar formando parte de la misma.

La propuesta de la nueva comisión tendría la siguiente composición:

Secretaria Académica: D. ^a Dolores Madrid Vivar

Representante PDI sin vinculación permanente: D. ^a Carmen Acebal Expósito

Representante PDI con vinculación permanente: D. José Ignacio Rivas Flores

Representante estudiantes: D. ^a Daniela Cervetto Natera

Se procede a la votación.

Asentimiento

Votación

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado

Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS

Se aprueba por asentimiento.



Punto 6. Aprobación, si procede, de modificación del Reglamento de Ayuda Económica para la participación de Estudiantes en eventos de carácter académico-científico.

Información: La Secretaria Académica aclara que se han realizado modificaciones del Reglamento de Ayuda Económica para la participación de Estudiantes en eventos de carácter académico-científico en dos sentidos.

El primero se ha centrado en el formato, exponiendo la información en el documento de forma muy estructurada intentado favorecer la comprensión de la misma.

Y en el segundo, ha sido con respecto al contenido. Teniendo en cuenta las problemáticas generadas en la justificación y tramitación de los gastos de alojamiento y desplazamientos de las convocatorias anteriores, en esta modificación el concepto de la ayuda está exclusivamente destinada al pago de las matrículas. Aunque aclara que el Vicerrectorado de Estudiantes convoca también ayudas de este tipo, en el que están contemplados los gastos de alojamiento y desplazamientos. Por último, señala que se establecen dos convocatorias, en vez de una, al año. Este cambio facilitará que el alumnado que haya realizado este tipo de eventos podrá solicitar dicha ayuda, y por tanto recuperar el pago de la inscripción, en periodos más cortos a la finalización de su participación.

Ver Anexo 2.

Asentimiento

Votación

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado

Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS

Se aprueba por asentimiento.

Punto 7. Aprobación, si procede, de renovación del Consejo de Estudiantes.

Información: La profesora Amparo Civila, Vicedecana de Estudiantes y Movilidad, argumenta la necesidad de renovación de los cargos del Consejo de Estudiantes para dar cumplimiento a la nueva norma que regula los Consejos de Estudiantes, establecida por la Universidad de Málaga.

La alumna Daniela Cervetto Natera, presenta los nombres de responsables que ocupan puestos de gestión en el Consejo de Estudiantes, que ha sido renovado con fecha 11/02/2020.

Presidenta y Tesorera: D. ^a Daniela Cervetto Natera

Vicepresidenta: D. ^a Alicia Bueno Vázquez

Secretario: D. Iván Molina Teruel (de forma transitoria)

Vocalía Redes: D. Iván Molina Teruel

Vocalía de Igualdad: D. Ángel Córdoba Domínguez

Asentimiento

Votación



VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS
Se aprueba por asentimiento.

Punto 8. Aprobación, si procede, de reconocimiento de 1 crédito de libre configuración por la organización y desarrollo de actividad de los miembros GOU.

Información: La profesora Amparo Civila propone aprobar la adjudicación de 1 crédito a los estudiantes que participen en actividades del GOU de la Facultad, teniendo en cuenta que así lo permite la convocatoria de la Acción 321 del Plan propio integral de Docencia del Vicerrectorado de Estudio. Esto siempre se hará previa acreditación de dicha participación por la coordinación del GOU y la propia Vicedecana.

Anexo 3.

Asentimiento Votación

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS
Se aprueba por asentimiento.

Punto 9. Aprobación, si procede, de modificación del Reglamento del Consejo de Estudiantes.

Información: La profesora Amparo Civila, Vicedecana de Estudiantes y Movilidad, y los miembros del Consejo de Estudiantes, proponen la aprobación del nuevo Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Facultad, según la nueva normativa de la UMA sobre los Reglamentos de los Consejos de Estudiantes de diciembre de 2020.

Anexo 4.



Asentimiento

Votación

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado

Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS

Se aprueba por asentimiento.

Punto 10. Aprobación, si procede, de la Subcomisión de Movilidad del Centro.

Información: La profesora Amparo Civila, Vicedecana de Estudiantes y Movilidad, presenta la composición de la Subcomisión de Movilidad del Centro que incluye una nueva incorporación de tutora académica y un nuevo representante de estudiantes (Ver Anexo 5).

Asentimiento

Votación

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado

Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS

Se aprueba por asentimiento.

Punto 11. Aprobación, si procede, del Programa de Acciones de Orientación Profesional (PC10).

Información: La profesora Amparo Civila, Vicedecana de Estudiantes y Movilidad, propone para su aprobación el Plan de Acciones de Orientación Profesional 2020-21. Este plan es desarrollado por la profesora Teresa Castilla Mesa en el SOCUE y necesita su aprobación por ser actividades contempladas en el PC10 que gestiona Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

Anexo 6.



Asentimiento

Votación

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado

Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS

Se aprueba por asentimiento.

Punto 12. Aprobación, si procede, de modificación de adscripción de la asignatura Complementos de Formación Disciplinar en Geografía, Historia y Filosofía, del MAES.

Información: La Sra. Decana informa de la solicitud emitida por el Departamento de Geografía, de cambio de adscripción de la asignatura: Complementos de Formación Disciplinar en Geografía, Historia y Filosofía, actualmente adscrita al Área de Geografía Física (25%). La solicitud plantea modificar esta adscripción, incluyendo a las Áreas de Geografía Física, Geografía Humana y Análisis Geográfico Regional (con un 8,33% en cada una).

Dicha propuesta ha sido informada negativamente por la Comisión Académica del Máster por entender que la fragmentación de la asignatura implícita en la propuesta dificulta la coordinación de la misma, repercute negativamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y contraviene las indicaciones que en este sentido plantea cada curso el POD de la Universidad de Málaga.

Anexo 7.

Se procede a la votación.

Asentimiento

Votación

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado

Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS

Se aprueba por asentimiento no aceptar la modificación de adscripción de la asignatura de Complementos de Formación Disciplinar en Geografía, Historia y Filosofía del Máster en Profesorado.



Punto 13. Apoyo al Manifiesto Andaluz por la Educación Social en los centros educativos.

Información: La Sra. Decana informa que se ha recibido la petición, por parte del Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía en el que se denuncia la desaparición de los profesionales de la Educación Social de los centros educativos andaluces (Anexo 8), y se reclama su participación en el contexto escolar para apoyar la labor del profesorado, de los profesionales de la orientación y de las familias ante las necesidades socioeducativas existentes.

Asentimiento

Votación

VOTACIÓN	
A Favor	
En contra	
Abstenciones	
Total	

Aprobado

Rechazado

LISTADO DE ACUERDOS

Se aprueba por asentimiento el apoyo al Manifiesto Andaluz por la Educación Social en los centros educativos.

Punto 14. Asuntos de trámite.

Información: No se han presentado solicitudes de trámite.

Punto 15. Ruegos y preguntas.

Información:

- El profesor Ignacio Rivas felicita a los estudiantes de GOU de Ciencias de la Educación por la organización y desarrollo de la Tertulia Dialógica sobre la LOMLOE, celebrada el pasado lunes 15 de febrero en turnos de mañana y tarde, con gran éxito de participación.
- La profesora Francisca Valdivia ruega al Equipo Decanal que, en la reorganización de los espacios del edificio, una vez la Facultad de Psicología se haya trasladado a su nuevo centro, se dé prioridad a la creación de espacios para el trabajo en pequeños grupos y sala de profesorado. La Sra. Decana agradece las sugerencias y aclara que ambas propuestas han sido consideradas en el Informe previo sobre la situación de espacios elaborado por el profesor Juan Zagalaz, Vicedecano de Cultura e Infraestructuras.
- D.^a Pilar Ramos agradece a la compañera D.^a Elisa Ortiz la labor desarrollada durante los últimos años en la Administración de Decanato, favoreciendo la coordinación entre el personal de Administración y Servicios del centro, así como generando un clima de confianza.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



FACULTAD DE
CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN
Universidad de Málaga

- La profesora Francisca Valdivia felicita al equipo de Coordinación de Prácticum y TFG del Grado en Pedagogía, tanto a los compañeros que ya han dejado de forma parte del mismo como a los que se han incorporado, por el dinamismo y buen hacer en su labor.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión; de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Vº Bº LA DECANA

SECRETARIA

Dª Rosario Gutiérrez Pérez

Dª Dolores Madrid Vivar



PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2021

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES (AGUA, TELEFONO, CORREO, PAPELERIA)	25.000€
AYUDAS EVENTOS 2019 (6% PRESUPUESTO 2019): 8.500 AYUDA ESTUDIANTES: 2.000 AYUDAS COORDINACION 2018/19 (8% PRESUPUESTO 2018): 7.000 €	17.500€
ESTUDIANTES Y GRADUACION	9.000€
CULTURA, CONFERENCIAS, FORMACIÓN EN CENTRO, MASTER PROF.	10.000€
INFRAESTRUCTURA (INCLUYE MANTENIMIENTO, REPARACIONES, MOBILIARIO, MATERIAL INFORMÁTICO, PINTURA)	79.500€
GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y PROTOCOLO	2.000€

IMPORTE DEL PRESUPUESTO 2021: 143.000€

Esta es una estimación del gasto aproximada, pudiendo sufrir modificaciones supeditadas a necesidades sobrevenidas.



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2020

CONCEPTO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE GASTADO	
1 -GASTOS CORRIENTES (AGUA, TELÉFONO, CORREO, PAPELERIA)	30.000	GASTOS CORRIENTES	7.472,05
		AGUA	93,09
		TELÉFONO	839,40
		POSTAL	522,10
		PAPELERÍA	6.017,46
2- AYUDAS ECONOMICAS: <ul style="list-style-type: none"> • AYUDAS EVENTOS 2019 (6% PRESUPUESTO 2019): 8.500 • AYUDA ESTUDIANTES: 2.000 • AYUDAS COORDINACION 2018/19 (8% PRESUPUESTO 2018): 8.625 	17.500	AYUDAS ECONOMICAS	7.641,33
		AYUDAS COORDINACIÓN	890
		AYUDAS EVENTOS	6.751,33
3- ESTUDIANTES Y GRADUACION	15.000	ESTUDIANTES Y GRADUACIÓN	4.142,42
4 - CULTURA, CONFERENCIAS, FORMACIÓN EN CENTRO, MASTER PROF., PREMIO ESTEVE, SEGUROS PRÁCTICUM	12.000	CULTURA, MAES, SEGUROS	5.030
		MASTER PROFESORADO	3.211
		PREMIOS, CONFERENCIAS, TEATRO	1.819
5 -GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y PROTOCOLO	5.000	REPRESENTACIÓN Y PROTOCOLO	60
		PROTOCO	60
		REPRESENTACION	
6- INFRAESTRUCTURA (INCLUYE MANTENIMIENTO, REPARACIONES, MOBILIARIO, MATERIAL INFORMÁTICO, PINTURA)	62.150	INFRAESTRUCTURAS	108.508,18
		PINTURA, OTROS GASTOS VARIOS	45.597,5
		INFORMÁTICO	41.827,14
		MOBILIARIO	2.492,91
		MANTENIMIENTO	18.590,636
TOTALES	141.650		132.853,98

Observaciones: El importe no gastado de los distintos apartados 1, 2, 3, 4 y 5 se destina al apartado 6 de Infraestructuras.
Presupuesto inicial: 141.650,43€ más 22.572,69€ (modificaciones de crédito)



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Crédito pagado a fecha 04/02/2021: 124.450,95€

Crédito reservado: 3.168,85€

Crédito disponible: 30.399,15€

GASTOS DE INFRAESTRUCTURAS: 108.508,18€

Mobiliario: 2.492,91€

- Mobiliario para nuevos despachos.

Informática: 41.827,14€

- Proyectors y medios audiovisuales para aulas docentes del centro.
- Fotocopiadora decanato.
- Web Cam y Auriculares para Secretaría
- Instalación cámara techo. Aula 0.11.
- Ordenador y monitores para Decanato.

Mantenimiento: 18.590€

- Los Gastos de mantenimiento incluyen suministros de material eléctrico, ferretería y fontanería del Centro.

Pintura y Reparaciones Varias: 45.597,50€

- Reparación suelo del aula 1.17, suministro eléctrico (halógeno vestíbulo: 1.966,80), paneles LED patio planta baja.
- Pintura: 3.827,92 €



Anexo 2

NORMATIVA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN EVENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO/CIENTÍFICO

(Aprobada por Junta de Facultad el día 17 de febrero de 2021)

1. Objeto de la ayuda

El objeto de esta ayuda es sufragar parte de los gastos ocasionados por la participación en congresos científicos u otro tipo de eventos de carácter académico-científico del alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación.

2. Requisito

Se requiere ser estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación en el día de la realización de la actividad.

3. Presupuesto

Anualmente, se destinarán un total de 2.000€ del presupuesto del centro para esta convocatoria.

4. Concepto de la ayuda

La ayuda estará destinada exclusivamente al pago de las matrículas correspondientes.

5. Convocatoria

Se establecerán dos convocatorias al año, la primera en el mes de marzo y la segunda, en octubre. En cada una de ellas se establecerá el plazo de presentación de la solicitud (Modelo general de solicitud disponible en la web de Secretaría del centro) y el procedimiento para presentar la misma.

6. Procedimiento de evaluación de las solicitudes

- En eventos que acepten comunicaciones científicas, se dará preferencia a aquellos estudiantes que participen con alguna contribución.
- Caso de que el total de las solicitudes presentadas por cada modalidad (local, nacional e internacional) superen el presupuesto asignado a estas ayudas, se valorarán en función de la relevancia del evento, aplicando para ello los criterios recogidos en la "*Normativa de Ayudas para la organización de eventos de carácter académico -científico de la comunidad universitaria*" (Aprobada en Junta de Centro 10 de diciembre de 2014).

- Una vez valoradas las solicitudes recibidas por la Comisión de Economía, se publicará la resolución en la página web del centro y se notificará a los estudiantes.

7. Justificación de la ayuda

Para el trámite y justificación del gasto se atenderán a las normas de gestión económica establecidas por la Gerencia de la Universidad de Málaga, debiendo los interesados presentar el certificado de asistencia, el original de la factura y el justificante de pago realizado.

Anexo 3



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



SOLICITUD GENERAL
(dirigida al Rector/a de la Universidad de Málaga)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS: CIVILA SALAS

NOMBRE: AMPARO C.

DNI/NIE/Pasaporte: 31252400T

Teléfono/s de contacto: 607425757

Si actúa en representación de otra persona, indique a continuación los datos de ésta:

APELLIDOS:

NOMBRE: DNI/NIE/Pasaporte:

Medio a través del cual desea que se le efectúe la notificación:

Electrónico: Dirección de correo electrónico: a cs @ u m a . e s

Postal: Domicilio: C./ número:.....

Código Postal: Localidad:

HECHOS, RAZONES Y PETICIÓN EN QUE SE CONCRETA LA SOLICITUD (si precisa más espacio para la exposición, puede adjuntar cuantas hojas necesite)

Como Vicedecana de Estudiantes y Movilidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicité para el centro la línea **LÍNEA 3, ACCIÓN 32: TUTORIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO**

ACCIÓN 321: GRUPOS DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA Y MENTORÍAS

Dentro del Plan Propio Integral de Docencia del Vicerrectorado de Estudios en noviembre 2020.

Una vez aprobada esta acción, en diciembre 2020, y según la posibilidad que expresa la convocatoria, el Decanato de la Facultad quiere reconocer con 1 crédito la participación de estudiantes en esta actividad.

Se adjunta el Anexo 1 del catálogo de procedimientos administrativos de la Universidad de Málaga.

Málaga, 14 de enero de 2021.

Firma del solicitante

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

CIVILA SALAS Firmado digitalmente
AMPARO por CIVILA SALAS
CONSUELO AMPARO CONSUELO
31252400T
31252400T Fecha: 2021.01.14
18:48:25 +01'00'



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (persona encargada de la organización de la actividad, o que actúa en su representación)

Nombre y apellidos: **AMPARO C. CIVILA SALAS** DNI nº: **31252400T**
Domicilio: **Facultad de Ciencias de la Educación** Municipio: **Málaga** Provincia: **Málaga**
Código Postal: **29010** Dirección Electrónica: **acs@uma.es** Teléfono de contacto: **607425757**
Medio de notificación: Correo Postal Correo Electrónico

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD (se deberá adjuntar memoria descriptiva del contenido de la actividad)

Denominación de la actividad: **Acciónsectorial 321 (Grupos de Orientación Universitaria y Mentorías)**
Fecha/s de realización: **Curso 2020-21** Número de horas de duración: **10 - 25 horas**
Entidad organizadora: **Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga para el cursoacadémico 2020/2021.**
Persona responsable de la organización: **Vicerrectorado de Estudios y Vicedecanato de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación**
Objetivos de la actividad: **Fomentar la participación de alumnos/as como mentores a través de la acción tutorial entre iguales.**
Diseñar y desarrollar actividades formativas y de orientación.
Sistema de seguimiento de la participación (indicar si se realizará control presencial, con indicación del mínimo de asistencia requerido)
El coordinador/a del GOU certificará al Vicedecanato de Estudiantes la participación de cda estudiante miembro del GOU.
Forma de acreditación de la realización de la actividad (indicar entidad y firmante que expide el documento acreditativo)
Vicedecanato de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

Málaga, de de 20.....
(firma del solicitante)

CIVILA SALAS
AMPARO
CONSUELO -
31252400T
Firmado digitalmente
por CIVILA SALAS
AMPARO CONSUELO -
31252400T
Fecha: 2021.01.14
18:46:01 +01'00'

Anexo 4



Reglamento 2021, de 17 de febrero, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, por el que se regula el Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación.

Preámbulo

El estudiantado puede y debe estar presente en la toma de decisiones en los ámbitos tanto académicos como de gestión, defendiendo sus intereses desde la posición que les corresponde como principales usuarios/as del servicio y miembros fundamentales de la Comunidad Universitaria. El objetivo perseguido en la elaboración del presente Reglamento Interno ha sido la creación del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, el cual tiene como objetivo fundamental la coordinación entre los y las representantes estudiantiles de los distintos niveles de gestión.

Aprobado en Junta de Facultad el 17 de febrero de 2021, el presente Reglamento Interno del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga quiere enmarcarse en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE 31 de diciembre de 2010), donde en su capítulo XI del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado establece su carácter de órgano de deliberación, consulta y participación de los y las estudiantes universitarios ante el Ministerio de Educación, y en este caso, ante la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga.

El artículo 46.2 f) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Facultades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como el artículo 81.1 a) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, contemplan de forma expresa el derecho del estudiantado a estar representado en los órganos de gobierno universitario. En particular, el artículo 77 de los Estatutos de la Universidad de Málaga prevé la existencia del Consejo de Estudiantes como, según indica la sección sexta del título primero, uno de sus órganos de participación y representación. El derecho a la participación activa del estudiantado se garantiza al estar representado en todos los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga: Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social, juntas de centro y consejos de departamento.

Título preliminar. Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza y denominación

1. El Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación es el máximo órgano de representación, deliberación, consulta y participación del estudiantado de la Facultad de Ciencias de la Educación. Tiene carácter independiente y se encarga de canalizar y coordinar la representación estudiantil en el ámbito de esta Facultad. Su funcionamiento será democrático y se regirá por el presente Reglamento con sujeción a las normas de rango superior.

2. En el presente reglamento, el Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación será también denominado «Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación».

Artículo 2. Principios

1. El Consejo de Estudiantes se inspira en su actuación en los valores superiores, recogidos en la Constitución española, de libertad, justicia, igualdad, pluralismo y participación.

2. En su seno no podrán tener lugar actividades con afán de lucro personal, de conformidad con su carácter público y según dispone la legislación vigente.



Artículo 3. Funciones y objetivos

Sin perjuicio de las que corresponden a otros órganos de la Universidad de Málaga, son funciones del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación las siguientes:

- a) Representar y defender los derechos e intereses del estudiantado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, en los ámbitos que puedan verse afectados.
- b) Defender los intereses de la educación pública, la calidad de la enseñanza y el derecho a la educación superior.
- c) Asistir, apoyar y asesorar en su labor a todos los órganos de representación estudiantil, en cualquier instancia universitaria.
- d) Colaborar con los consejos de estudiantes u órganos análogos de otras universidades españolas y extranjeras, en beneficio de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga.
- e) Elegir a sus representantes en las instituciones u organismos ajenos a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga en los que participe.
- f) Informar al estudiantado sobre los acontecimientos de la comunidad universitaria que le puedan afectar o interesar, y colaborar en la difusión de la información de los órganos de la Facultad de Educación de la Universidad de Málaga dirigida al estudiantado.
- g) Asesorar a cualquier estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga en los casos que generen conflicto en el ámbito universitario entre iguales o con el resto de la comunidad universitaria.
- h) Fomentar la participación estudiantil en los órganos de gobierno y representación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga.
- i) Acordar el paro académico conforme a lo establecido en el artículo 112.1 j) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, siguiendo el procedimiento del reglamento que lo regule. También podrá promover manifestaciones y movilizaciones en defensa de los derechos de los estudiantes de la Universidad.
- j) Suscitar el interés por la vida cultural, social, artística y deportiva de la Universidad de Málaga, promoviendo y organizando labores dirigidas a tales fines y que sean consideradas de interés para el estudiantado.
- k) Asistir en el cuidado de la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, multiculturalidad, libertad, legalidad, sostenibilidad, publicidad y funcionamiento objetivo de las instituciones universitarias, a fin de cumplir eficientemente con su responsabilidad social.
- l) Establecer las líneas generales de coordinación y actuación de la representación del estudiantado de la Universidad de Málaga, siempre desde el respeto a la legítima iniciativa individual o colectiva.
- m) Proporcionar ayuda, formación y asesoramiento a estudiantes, en la medida en que lo soliciten y sea posible, para facilitar su labor y el cumplimiento de sus funciones.
- n) Recibir y dar cauce a las propuestas, quejas y peticiones del estudiantado para la mejora de la vida académica y de las instituciones del ámbito universitario, cuando así lo soliciten las personas interesadas.
- ñ) Promover foros de reflexión y debate, en los que el estudiantado pueda discutir sobre las cuestiones que le afectan, impulsando el pensamiento crítico.
- o) Gestionar los recursos asignados por la Universidad de Málaga u otros organismos públicos para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los principios de transparencia y responsabilidad que han de regir el uso de fondos públicos.
- p) Velar por los derechos y el cumplimiento de los deberes del estudiantado, previstos en los Estatutos de la Universidad de Málaga.
- q) Orientar y mentorizar a los estudiantes de nuevo ingreso al centro.
- r) Cualesquiera otras funciones derivadas de la normativa vigente.

Artículo 4. ámbito de actuación

1. El ámbito de actuación propio es el de la Facultad de Ciencias de la Educación.



2. Para la consecución y realización de las funciones y los objetivos, el Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación podrá actuar en el marco local, autonómico, nacional o internacional, tanto en las instituciones como en los movimientos sociales.

Artículo 5. Dotación de medios materiales y apoyo técnico y administrativo

1. La sede del Consejo de Estudiantes de Educación será la que el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación le asigne, siempre que sea posible para uso exclusivo, y oído el Consejo de Estudiantes.
2. El presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Educación recogerá la dotación presupuestaria asignada al presente Consejo de Estudiantes para el desarrollo de sus funciones.
3. El decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación prestará apoyo institucional a este Consejo de Estudiantes para la adecuada consecución de sus fines.

Artículo 6. Documentación administrativa

1. Son documentos administrativos del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación, previa comunicación y posterior visado por el Vicerrectorado competente:
 - a) La lista de sus integrantes.
 - b) Las convocatorias de las sesiones del Pleno, así como las actas y acuerdos del mismo.
 - c) La memoria económica anual, que contendrá los gastos realizados y su justificación.
 - d) Cualquiera otra información derivada del presente reglamento o de la legislación vigente.
2. Los documentos del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación serán publicados en su página web.
3. La actuación del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación y la publicidad de sus actuaciones y documentos se adaptarán a la legislación estatal y autonómica sobre transparencia y sobre protección de datos.

Artículo 7. Identidad corporativa

En el marco de lo dispuesto sobre este asunto por la Universidad de Málaga, el Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación propondrá un manual que describa los elementos que conforman su identidad, marcas y emblemas, así como el uso que se puede hacer de ellos, siempre en consonancia con lo establecido por el Vicerrectorado con competencias en proyección social y comunicación de la Universidad.

Título I. Derechos y deberes de la membresía del Consejo de Estudiantes

Artículo 8. Derechos

Son derechos de la membresía del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación los siguientes:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación y de las comisiones de las que formen parte.
- b) Recibir de los órganos responsables de la Universidad de Málaga cuanta información y apoyo sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a la vigente normativa sobre transparencia y protección de datos.
- c) Acceder a las dependencias, el material, el archivo, la documentación y las infraestructuras del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación, bajo las condiciones que establezcan en cada caso los órganos responsables, y velando siempre por su buen uso.
- d) Realizar propuestas de trabajo que sean de interés para el estudiantado y la representación estudiantil, así como coordinarlas en comisiones y participar en ellas para la consecución de dichas propuestas.
- e) Cualesquiera otros que le atribuyan el presente reglamento y la normativa de rango superior.

Artículo 9. Obligaciones

Son obligaciones de la membresía del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación las siguientes:



- a) Dar a conocer al estudiantado de la Facultad de Ciencias de la Educación la información de interés para el mismo.
- b) Asistir a las reuniones del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación y de las comisiones de las que formen parte, y notificar a la Secretaría del Consejo de estudiantes o a la coordinación de la correspondiente comisión, la imposibilidad de asistir a una reunión, alegando la causa que lo impida.
- c) Canalizar las propuestas, iniciativas y críticas del estudiantado ante los órganos de la Universidad, sin perjuicio del derecho de cualquier estudiante a elevarlas directamente con arreglo al procedimiento establecido.
- d) Intervenir conforme a las normas de convivencia y las buenas costumbres.
- e) Informar a otros integrantes del Consejo de estudiantes de Ciencias de la Educación, cuando así lo soliciten, sobre cualquier asunto que incumba a la labor de representación del estudiantado.
- f) Hacer buen uso de la información recibida en el ejercicio de sus funciones, respetando la confidencialidad de la que le fuera revelada con ese carácter.
- g) Cuidar y hacer un buen uso de las dependencias, el material, el archivo, la documentación y las infraestructuras del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación o de las que les fuesen confiadas en el ejercicio de sus funciones.
- h) Transmitir las inquietudes del estudiantado de la Facultad de Ciencias de la Educación al Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación.
- i) Explicar y rendir cuentas de su actuación ante el Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- j) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones del estudiantado conforme a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Málaga.
- k) Cualesquiera otras que le atribuyan el presente reglamento y la normativa de rango superior.

Título II. Órganos colegiados

Capítulo I. El Pleno

Artículo 10. Funciones, reuniones y constitución

1. El Pleno ejerce las funciones previstas en el artículo 3 y las facultades reguladoras del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación, elabora el plan de actuaciones, controla la acción de la Junta Directiva y tiene las demás competencias que le atribuye el presente reglamento y los acuerdos emanados de este.
2. Con carácter general, el Pleno deberá reunirse como mínimo una vez en cada semestre.
3. El Pleno se constituirá cada año antes del 25 de enero.

Artículo 11. Composición

1. El Pleno estará constituido por:
 - a) Estudiantes del centro que formen parte del Claustro Universitario.
 - b) Estudiantes que formen parte de la junta de centro.
 - c) Estudiantes que formen parte de la Comisión Académica y de Calidad del centro.
 - d) Estudiantes que formen parte de las respectivas comisiones de máster.
 - e) Estudiantes que formen parte de las diferentes comisiones de la facultad, tales como la comisión económica, movilidad, tfg.
 - f) Otros estudiantes representantes de asignatura, grupo, curso o titulación.
2. Quienes integren el Pleno del Consejo de Estudiantes dejarán de tener tal condición por los siguientes motivos:
 - a) Expiración de su periodo de mandato, en cuyo caso permanecerán en funciones hasta que sean sustituidos mediante las correspondientes elecciones.
 - b) Renuncia expresa.



- c) Fallecimiento.
- d) Resolución judicial firme.

Artículo 12. Quórum

1. El Pleno podrá constituirse en primera o en segunda convocatoria.
2. Para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria, se requerirá la presencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría, o de las personas en quienes deleguen, y de al menos el 50% del total de sus miembros. Si no hubiera quórum en primera convocatoria, treinta minutos más tarde quedará el Pleno válidamente constituido en segunda convocatoria con la asistencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría, o de las personas en quienes deleguen, y de al menos el 25% del total de sus miembros o de representantes del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación.

Artículo 13. Acuerdos

1. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de la membresía del Consejo, salvo que se exija mayoría absoluta en este reglamento.
2. En caso de empate, se procederá a un debate, tras el cual se celebrará la segunda votación. Si el empate persistiera, prevalecerá el voto de calidad de la presidencia.
3. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo, salvo de carácter electrónico o telemático. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté ubicada la Presidencia.

Capítulo II. La Junta Directiva

Artículo 14. Finalidad, reuniones y constitución

1. La Junta Directiva dirige las actividades y actuaciones del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación, y ejerce la función ejecutiva de acuerdo con este reglamento y los acuerdos del Pleno.
2. La Junta Directiva se reunirá tantas veces como sea convocada por la presidencia o solicitada por dos de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple, decidiendo el voto de calidad de la presidencia en caso de empate.
3. La Junta Directiva se renovará cada año, antes del 25 de enero. En caso de elección para cubrir sus vacantes, el mandato de quienes resultarán elegidos durará hasta la siguiente renovación de la Junta Directiva.

Artículo 15. Composición, elección y cese de sus integrantes

1. La Junta Directiva está formada por las personas que ejerzan la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría y la tesorería del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación, y por hasta cinco personas más, que desempeñarán la función de las vocalías.
2. Las personas que integren la Junta Directiva serán elegidas por y de entre la membresía del Pleno del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación.
3. Quienes integren el Comité Permanente dejarán de tener tal condición por los siguientes motivos:
 - a) Expiración de su periodo de mandato, en cuyo caso continuarán en funciones hasta que sean sustituidos mediante elección prevista en el artículo 15.3.
 - b) Pérdida de la condición de vocal, por acuerdo del Pleno, según lo previsto en el artículo 22.2.
 - c) Renuncia expresa.
 - d) Aprobación de moción de censura.
 - e) Fallecimiento.
 - f) Resolución judicial firme.
4. Cuando las personas que ostenten un cargo de dirección dimitan o dejen de ser estudiantes del centro, continuarán en funciones hasta que se convoquen elecciones.
5. Cuando las elecciones a que se refiere el apartado anterior no sean convocadas, los estudiantes miembros de la junta de centro o, en su ausencia, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, podrán



nombrar transitoriamente aquellos órganos de dirección del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación, necesarios para efectuar la convocatoria de nuevas elecciones a dichos órganos.

6. Los estudiantes que sean designados mediante el procedimiento establecido en el apartado anterior deberán estar matriculados en el centro y únicamente tendrán potestad para convocar el Pleno y realizar la elección de los órganos de dirección vacantes, siguiendo las previsiones del presente reglamento.

7. Las elecciones citadas en el punto anterior tendrán lugar en el plazo máximo de 30 días hábiles desde el nombramiento transitorio.

Artículo 16. Funciones

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Ejecutar los acuerdos del Pleno.

b) Canalizar las solicitudes planteadas por el estudiantado de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Pleno.

c) Informar y responder ante el Pleno de los objetivos conseguidos y de la labor realizada en el ejercicio de sus competencias.

d) Relacionarse con organizaciones estudiantiles, culturales, deportivas, lúdicas, sociales o científicas.

e) Velar por que las reuniones del Consejo de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y de las comisiones emanadas de este, no coincidan con las convocatorias de exámenes.

f) Tomar decisiones sobre asuntos urgentes que versen acerca de cuestiones tratadas en órganos de gobierno y de representación de la Universidad de Málaga o entidades de representación estudiantil de ámbito local, autonómico, nacional e internacional. Se entiende por asuntos urgentes aquellos que por su naturaleza imposibilitan convocar al Pleno para darles una respuesta.

g) Acudir a actos oficiales y académicos en representación del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación.

h) Cualesquiera otras que le atribuyan el presente reglamento o la legislación vigente.

Artículo 17. Funcionamiento de los órganos colegiados del Consejo de Estudiantes

1. Las sesiones del Pleno, del Comité Permanente y del resto de comisiones de trabajo y demás órganos colegiados del Consejo de Estudiantes, podrán ser convocadas de manera presencial o a distancia por la Presidencia. Aun siendo la convocatoria inicialmente presencial, podrá celebrarse mediante la asistencia de uno o más miembros comunicados a distancia, de forma electrónica o telemática, siempre en unidad de acto.

2. Las sesiones ordinarias habrán de ser convocadas con cinco días de antelación y las extraordinarias con 48 horas. Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos mediante firma electrónica de quienes ejerzan la Presidencia o la Secretaría. Para su oportuno conocimiento y posible apoyo logístico, la convocatorias serán remitidas al Vicerrectorado competente.

3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de quienes ejerzan la Presidencia o la Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, quienes ejerzan la Presidencia o la Secretaría y todos los miembros del órgano colegiado, o en su caso las personas que les suplan, podrán constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan por unanimidad todos sus miembros.

4. La convocatoria deberá contener el orden del día fijado por la Presidencia, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de documentación suficiente para su deliberación. La convocatoria también determinará las condiciones en las que se vaya a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

5. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales



los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos, entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias. Todas las sesiones podrán ser grabadas.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.

7. Habrá mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos.

8. Habrá mayoría absoluta cuando los votos afirmativos sean de la mitad del número legal de miembros.

9. Con carácter general y salvo lo dispuesto en este reglamento para la representación, el voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo, salvo de carácter electrónico o telemático. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté ubicada la Presidencia.

10. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

11. Quien ejerza la Secretaría levantará acta de De cada sesión que celebre el órgano colegiado, acta que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Las sesiones del Pleno, como del Comité Permanente y de los demás órganos colegiados previstos en este reglamento podrán ser grabadas mediante medios telemáticos o audiovisuales. El fichero electrónico resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por quien ejerza la Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

12. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. Quien ejerza la Secretaría elaborará el acta con el visto bueno de quien ejerza la Presidencia y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso de conformidad, aprobada en la misma reunión.

13. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, las grabaciones deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

Capítulo III. Las comisiones

Artículo 18. Finalidad y tipología

1. El Pleno del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación podrá constituir comisiones de trabajo para el mejor desempeño de sus funciones.

2. Las comisiones de trabajo podrán ser fijas o temporales. Tendrán la condición de temporales cuando se creen para un cometido concreto y se extingan a la finalización del mismo.

Título III. Dirección del Consejo de Estudiantes

Capítulo I. Funciones

Artículo 19. Presidencia

1. La persona titular de la presidencia del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación, que podrá ser reelegida por una sola vez, formará parte de la Junta de centro ante cualquier instancia.

2. Son sus funciones:

a) Ser portavoz y la máxima representación del estudiantado de la Facultad de Ciencias de la Educación ante cualquier instancia.

b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Pleno.



- c) Convocar las sesiones del Pleno a través de la Secretaría.
- d) Presidir, dirigir, moderar y levantar, o en su caso, de acuerdo con la legislación vigente y lo previsto en el artículo 33.6, suspender las reuniones del Pleno.
- e) Dirimir con su voto los empates en las sesiones del Pleno y la Junta Directiva.
- f) Visar las actas y acreditaciones de los acuerdos del Pleno.
- g) Informar al Pleno y al Comité Permanente de todas las actuaciones llevadas a cabo en representación de este.
- h) Mantener la comunicación con el equipo decanal de la Facultad de Ciencias de la Educación con competencias en estudiantado.
- i) En caso de ausencia de la persona titular de la Secretaría, nombrar a quien la sustituya, de entre quienes integren la Junta Directiva, durante la correspondiente reunión.
- j) En caso de ausencia de la persona titular de la Tesorería, ejecutar las funciones básicas de la misma.
- k) Convocar elecciones a la Junta Directiva o a sus puestos vacantes.
- l) Cualesquiera otras que le atribuyan el presente reglamento o la legislación vigente.

Artículo 20. Vicepresidencia

La persona titular de la Vicepresidencia apoyará a quien ejerza la Presidencia en el desarrollo de sus funciones, y la sustituirá en caso de ausencia.

Artículo 21. Secretaría

Son funciones de quien ejerza la Secretaría las siguientes:

- a) Redactar y firmar las actas de las sesiones del Pleno.
- b) Llevar a cabo la labor de comunicación y notificación de documentos a los órganos del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación.
- c) Custodiar y ser fedataria de actas, documentos y sellos del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación, así como del registro de sus miembros.
- d) Supervisar que las resoluciones del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación se realicen respetando este reglamento y los acuerdos del Pleno.
- e) Efectuar, siguiendo las indicaciones de quien ejerza la presidencia, las convocatorias de las sesiones del Pleno, y remitirlas a sus integrantes.
- f) Dar fe pública y expedir acreditaciones relativas a los ámbitos de actuación del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.
- g) Preparar y enviar, junto con la convocatoria de las sesiones, la documentación pertinente para que sea estudiada con anterioridad por el Pleno.
- h) Cualesquiera otras que le atribuyan el presente reglamento o la legislación vigente.

Artículo 22. Tesorería

Son funciones de quien ejerza la Tesorería las siguientes:

- a) Informar al Pleno de la financiación destinada al Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación.
- b) Elaborar y proponer, la Junta Directiva y al Pleno, el presupuesto del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- c) Trasladar al equipo decanal de la Facultad de Ciencias de la Educación, la propuesta de la partida destinada al Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación en el presupuesto de la Facultad.
- d) Efectuar los trámites necesarios para la realización de pagos con cargo al presupuesto del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación, con el visto bueno de la Presidencia.
- e) Elaborar la memoria de gastos del Consejo de Estudiantes Ciencias de la Educación para su aprobación por el Pleno y posterior publicación en la página web del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación.
- f) Cualesquiera otras que le atribuyan el presente reglamento o la legislación vigente.

Artículo 23. Vocalías



1. Las vocalías del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación podrán ejercer funciones delegadas por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y la Tesorería.
2. El Pleno, en cualquiera de sus sesiones, debatirá y aprobará por mayoría simple el número de vocalías, dentro de los límites establecidos en el artículo 15.1, atendiendo a las necesidades de quienes ejerzan la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y la Tesorería para cumplir sus funciones.
3. Las nuevas vocalías incorporadas, se considerarán vacantes y se deberán convocar las correspondientes elecciones a ellas.

Capítulo II. Elecciones de los integrantes de la Junta Directiva

Artículo 24. Calendario electoral

1. El Pleno del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación establecerá el calendario de cada uno de los procesos electorales que deban llevarse a cabo.
2. Cada calendario electoral deberá indicar, al menos, las siguientes fases, con las fechas y plazos establecidos para cada una de ellas:
 - a) Publicación del censo provisional.
 - b) Reclamaciones a los datos censales.
 - c) Publicación del censo definitivo.
 - d) Presentación de candidaturas.
 - e) Proclamación provisional de candidaturas.
 - f) Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas.
 - g) Proclamación definitiva de candidaturas.
 - h) Votación.

Artículo 25. Censo de electores

1. Para el ejercicio del derecho al sufragio activo será necesario ser miembro del Pleno.
2. En el censo se hará constar, para cada elector, el nombre y los apellidos, así como el número del Documento Nacional de Identidad o de documentos homólogos.
3. Para la elaboración del censo de electores se utilizará la información que, en la fecha de aprobación del calendario electoral, conste en las bases de datos oficiales de la Universidad de Málaga.
4. El censo completo de electores será facilitado por el Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación a la membresía del Pleno.

Artículo 26. Candidaturas

1. Las candidaturas a cualquier puesto de la Junta Directiva se formalizarán mediante escrito dirigido a la Presidencia del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación, y firmadas por el respectivo candidato/a. Dicho escrito deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - a) Nombre y apellidos del candidato/a.
 - b) Número del Documento Nacional de Identidad o de documentos homólogos.
 - c) Solicitud de ser proclamado candidato/a.
 - d) Una fotografía del candidato/a.
2. Las candidaturas se presentarán en el plazo establecido en el calendario electoral.
3. El procedimiento de presentación de candidaturas será aprobado junto a la convocatoria de elecciones y el calendario electoral.
4. Finalizada la presentación de candidaturas, la Junta Directiva procederá, en el plazo señalado en el calendario electoral, a la proclamación provisional de las mismas, así como a la publicación de una relación de las excluidas de dicha proclamación, indicando la causa de dicha exclusión. Contra dicha proclamación provisional podrá interponerse reclamación ante la Junta Directiva, en el plazo indicado en el calendario electoral.
5. La Junta Directiva resolverá las reclamaciones que pudieran haberse presentado contra la proclamación provisional de candidaturas, y procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.



Artículo 27. Mesa electoral

1. La Mesa electoral estará integrada por quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría de la Junta Directiva, que actuarán como presidencia y secretaria de la misma, y por tres vocales, que serán los dos miembros del Pleno de mayor edad y el de menor edad. Los candidatos no podrán formar parte de la mesa electoral, debiendo ser sustituidos por tantas personas de mayor edad no candidatas presentes como sean necesarias.
2. La Mesa electoral velará por el correcto funcionamiento del proceso de votación, identificará a los votantes, realizará el escrutinio y trasladará los resultados electorales al Pleno.
3. La Mesa electoral deberá constituirse el día señalado para la votación. La ausencia de la Presidencia será suplida por la Vicepresidencia, y en su defecto por otro miembro de la Junta Directiva elegido por sorteo. La ausencia de la Secretaría será suplida por otro miembro de la Junta Directiva elegido por sorteo.
4. En ningún caso podrá constituirse una Mesa electoral sin la presencia de una presidencia, una secretaria y dos vocalías.
5. Los acuerdos de la Mesa electoral se adoptarán por mayoría de sus miembros.

Artículo 28. Procedimiento de votación

1. El Pleno del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación aprobará la modalidad de votación, presencial o electrónica, el formato de las papeletas para cada modalidad y el horario de votación.
2. La votación deberá realizarse de tal manera que se garantice el carácter secreto de cada voto.
3. La Mesa electoral deberá contar con urnas o sistemas homólogos que permitan ser auditados.
4. En caso de votación presencial, la Mesa electoral deberá disponer de un número suficiente de papeletas correspondientes a las candidaturas, que estarán a disposición de los electores al comienzo de la votación.
5. Será responsabilidad de la Junta Directiva el suministro de los medios necesarios para la votación. Quien ejerza la presidencia de la Mesa electoral velará por que durante toda votación se mantengan disponibles los medios necesarios para efectuar la votación, con todas las garantías. De lo contrario, la presidencia de la Mesa electoral interrumpirá la votación hasta que se subsanen los defectos detectados.
6. Por causas de fuerza mayor, la Mesa electoral podrá decidir no iniciar o suspender la votación. Dicha decisión deberá hacerse constar, de forma motivada, mediante escrito dirigido al Pleno del Consejo de Estudiantes, al que deberá trasladarse inmediatamente para su conocimiento y efectos oportunos.
7. La Mesa electoral permitirá la emisión del voto únicamente a los electores que figuren en el censo electoral, y que acrediten su identidad mediante documento o sistema de identificación oficial.
8. Finalizada la votación, procederán a emitir su voto los miembros de la Mesa electoral.

Artículo 29. Escrutinio de votos

1. Terminada la votación se procederá en acto público al escrutinio de los votos emitidos en cada urna.
2. Serán considerados votos válidamente emitidos, aquellos que indiquen inequívocamente su elección a favor de uno de los candidatos, así como los votos en blanco. Tendrán la consideración de votos en blanco aquellos que no contengan indicación a favor de ninguno de los candidatos.
3. Serán considerados votos no válidamente emitidos los votos nulos. Tendrán la consideración de votos nulos aquellos en los que se haya incorporado alguna palabra, texto o imagen, o contengan tachaduras, así como aquellos otros supuestos que puedan ser considerados por la Mesa electoral.
4. Tras el escrutinio de los votos, la Mesa electoral cumplimentará la correspondiente acta de resultados, que deberá ser firmada por la totalidad de los miembros de dicha Mesa en el modelo oficial facilitado por la Junta Directiva.
5. Una vez firmada la correspondiente acta de resultados, esta será custodiada por la Secretaría del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación junto a las demás actas ordinarias.

Artículo 30. Proclamación



1. Será proclamado la Junta Directiva, o sus integrantes individualmente, cuando el candidato obtenga la mayoría de los votos. De producirse un empate para alguno de los puestos, se celebrará una segunda vuelta en la que concurrirán las dos candidaturas más votadas. En caso de volverse a producir un empate se procederá a un sorteo.
2. Los integrantes de la Junta Directiva elegidos comenzarán a desarrollar sus funciones en el plazo de diez días hábiles después del día de la elección.

Artículo 31. Moción de censura

1. El Pleno del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación podrá cesar, mediante la aprobación, por mayoría absoluta, de una moción de censura, a cada órgano de dirección o la Junta Directiva en su conjunto.
2. La solicitud de moción de censura deberá ser dirigida a la Secretaría del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación con las firmas de, al menos, un 25% del Pleno, e incluyendo la correspondiente propuesta de candidatura.
3. La Secretaría notificará al Pleno, en el plazo de dos días hábiles, la propuesta de moción de censura, que en todo caso no podrá ser votada antes de cinco días hábiles desde su notificación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones de censura alternativas.
4. Si la moción de censura no fuere aprobada por el Pleno, sus signatarios no podrán presentar otra en un periodo de un año.
5. Si la moción de censura fuere aprobada por el Pleno, los integrantes de la dirección de la Junta Directiva a los que fuera dirigida serán cesados y la candidatura aprobada se entenderá investida de la confianza del Pleno.

Título IV. Funcionamiento del Consejo de Estudiantes

Artículo 32. Datos de los representantes

1. El nombre y apellidos, así como el correo electrónico institucional de contacto de todos los representantes estudiantiles, serán públicos y accesibles, respetando siempre la normativa vigente sobre protección de datos.
2. El Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación mantendrá un fichero, bien por medios propios o mediante herramientas electrónicas dispuestas por la Universidad de Málaga, a los efectos de realizar las convocatorias y de acreditar la identidad de los representantes, respetando siempre la normativa vigente sobre protección de datos.
3. Cada vez que se produzcan cambios en las listas de representantes de estudiantes de centro, estos deberán ser notificados al Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación de la siguiente manera:
 - a) La Secretaría General de la Universidad remitirá la lista de estudiantes claustrales electos del centro, indicando en ella los claustrales que ostenten además la condición de consejeros de gobierno.
 - b) La secretaría del centro remitirá la lista de estudiantes pertenecientes a la junta de centro, a la correspondiente Comisión Académica y de Calidad, y a sus subcomisiones, si las hubiera, y a las comisiones de máster, indicando además el curso y titulación que representan.
 - c) Las secretarías de los departamentos remitirán la lista de los representantes de grupo de las asignaturas impartidas en el centro, indicando en ella los representantes que ostenten además la condición de consejeros de departamento.

Artículo 33. Convocatorias y sesiones

1. El Pleno del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación se reunirá por iniciativa de la Junta Directiva o a petición de un 25% de los miembros del Pleno. En este caso, el plazo máximo para celebrar la correspondiente sesión será de diez días hábiles a partir de la presentación de la iniciativa.



2. Las sesiones ordinarias del Pleno deberán ser convocadas con una antelación mínima de cinco días hábiles. Las sesiones extraordinarias del mismo serán convocadas con una antelación mínima de 48 horas.
3. Las sesiones ordinarias del Pleno deberán ser convocadas con una antelación mínima de cinco días hábiles. Las sesiones extraordinarias del mismo serán convocadas con una antelación mínima de 48 horas. Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos mediante firma electrónica de quienes ejerzan la Presidencia o la Secretaría.
4. Las convocatorias del Pleno del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación especificarán el orden del día, así como el lugar y la hora de celebración de la sesión, e irán acompañadas del acta de la sesión anterior y de la documentación necesaria para el desarrollo del trabajo.
5. El orden del día deberá incluir las peticiones que formulen los miembros del Pleno, previamente dirigidas a la Secretaría.
6. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
7. Los puntos del orden del día que no hayan sido objeto de deliberación o acuerdo por falta de tiempo, deberán ser tratados en una reunión posterior, que se considerará continuación de aquella y que no podrá celebrarse en un plazo superior a siete días hábiles.
8. En las sesiones que celebren el Pleno a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos, entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias. Todas las sesiones podrán ser grabadas.
9. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, las grabaciones deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 34. Actas

1. Se levantará acta de cada sesión del Pleno del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación, que deberá contener:
 - a) Lista detallada de asistentes.
 - b) Orden del día de la reunión.
 - c) Lugar, fecha y hora de celebración.
 - d) Descripción somera del debate.
 - e) Contenido de los acuerdos adoptados.
2. Las sesiones del Pleno podrán ser grabadas mediante medios telemáticos o audiovisuales. El fichero electrónico resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por quien ejerza la Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilicen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
3. El acta será firmada por la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.
4. Cualquier miembro tendrá derecho a solicitar la transcripción literal de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale la Secretaría, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
5. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto aprobado.



Artículo 35. Plan estratégico

1. El Pleno analizará y debatirá anualmente los retos y necesidades que se planteen a la representación estudiantil de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga.
2. La Junta Directiva elaborará un documento estratégico, basado en las conclusiones obtenidas, con las líneas de actuación a seguir. Este documento deberá ser aprobado por el Pleno.

Título V. Reforma del presente reglamento

Artículo 36. Iniciativa y aprobación

1. La iniciativa de reforma del presente reglamento puede ser tomada por una de las siguientes instancias:
 - a) La Junta Directiva con las firmas de todos sus integrantes.
 - b) Un 25% o más de los miembros del Pleno del Consejo de Estudiantes, con sus respectivas firmas.
 - c) La Junta de Facultad oído el Consejo de Estudiantes.
2. En los casos previstos por los apartados 1a) y 1b), la propuesta de reforma del presente reglamento será aprobada por la mayoría absoluta del Pleno, antes de ser enviada al equipo decanal con competencias en materia de estudiantado para su remisión a la Junta de centro de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 37. Procedimiento

1. La propuesta de reforma de este reglamento, que expresará el objeto y el alcance de la misma, deberá ser remitida a la Presidencia del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación.
2. La Secretaría del Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación procederá a enviar la propuesta de reforma del reglamento a los miembros del Pleno para que, en un plazo no inferior a diez días hábiles, se presenten enmiendas.
3. Finalizado el plazo de presentación de enmiendas, la Secretaría del Consejo incluirá en el orden del día de la correspondiente sesión, la propuesta de reforma del reglamento.
4. La propuesta de reforma del presente reglamento será defendida por sus proponentes, estableciéndose un turno de intervenciones de aquellas personas que así lo solicite.
5. Durante el debate de un artículo, el Pleno podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación de las enmiendas formuladas. También se admitirán a trámite enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales.
6. Los artículos enmendados se irán votando individualmente en orden de prelación, o bien, por grupos de artículos enmendados cuando lo aconseje la complejidad del texto, la homogeneidad o interconexión de las pretensiones de las enmiendas o la mayor claridad en la confrontación de las posiciones.

Otras disposiciones

Disposición adicional primera. Los estudiantes podrán participar en el Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación y en los consejos de centro sin tener la condición de representantes electos, ejerciendo su derecho a voz, pero no a voto. Para ello podrán acudir a las reuniones y espacios de trabajo de dichos consejos.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este reglamento, y en concreto el Reglamento por el que se regula el Consejo Asesor de Estudiantes y el Reglamento, de 24 de febrero de 2014, del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Málaga, modificado el 13 de mayo de 2015.



Disposición final. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de centro de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Anexo 5

Aprobación en Junta de Centro 17/02/2021

SUB COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL CENTRO 2020/21

Preside: DECANA	Gutiérrez Pérez, M ^a del Rosario
Tutora académica de Movilidad Nacional (SICUE)	Civila Salas, Amparo Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales
Tutores/as académicos otras movilidades (IBEROAMÉRICA y K107)	Barquín Ruiz, Javier
(EEUU, Canadá, Asia y Oceanía)	Lechuga Jiménez, Clotilde
Tutores/as académicos del programa Erasmus+ K103	
	Calderón Almendros, Nacho
	Cebrián Robles, Daniel
	Fernández García, José Carlos
	Lechuga Jiménez, Clotilde
	Leiva Olivencia, Juan José
	Luque Rojas, M ^a Jesús
	Mancila, Iulia
	Maqueda Cuenca, Eugenio
	Montijano Cabrera, Pilar
	Morente Oria, Honorato
	Romero Ramos, Óscar
	Sierra Nieto, J. Eduardo
	Souvirón López, Begoña
	Tójar Hurtado, Juan Carlos
Representante del PAS:	Ruiz Díaz, María José
Representante del alumnado:	Martínez Yebra, Amparo

PLAN DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN CURSO 2020-2021

SOUCE

Servicio de Orientación Universitaria
Facultad Ciencias de la Educación

(Atendiendo a las circunstancias, se desarrollarán virtualmente)

ACTIVIDADES PARA TODOS LOS GRADOS 2020-2021

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	SEMINARIO Y TALLER: ESTRATEGIAS PARA ORIENTARSE PROFESIONALMENTE
Promotor /responsable	M ^a Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	-Obtener estrategias para poder orientarse en el campo profesional - Familiarizarse con la terminología y recursos vinculados con la orientación profesional -Conocer las líneas profesionalizadoras que cada Titulación plantea Conocer los mecanismos de acceso a los recursos disponibles en la UMA para orientarse profesionalmente
Descripción	En el seminario y taller se presentan diversas estrategias disponibles en la Universidad de Málaga que favorecen la orientación profesional del alumnado. Se realiza una presentación contextualizada en cada Titulación de las competencias profesionales que se desarrollan en la misma y de la formación precisa para acceder a los distintos ámbitos profesionales. Se plantean dinámicas favorecedoras de la adquisición de habilidades sociales y comunicativas
Categoría	Informativa y herramientas
Colaboradores	M ^a Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de 1º y 2º de Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	10 horas y 5 online

Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	TALLER DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DEL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN
Promotor /responsable	M ^a Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	- Conocer, adquirir y trabajar competencias profesionales con el fin de mejorar la empleabilidad del profesional de la educación. - Entrenar las competencias de comunicación, trabajo en equipo y gestión de conflictos en contextos profesionales.
Descripción	Taller en el que se trabajarán competencias profesionales para mejorar la empleabilidad. Se trata de trabajar aquellas competencias requeridas por el mundo laboral actual por aquellas organizaciones o empresas que pueden emplear a profesionales de la educación. Se abordan competencias como la comunicación, el trabajo en equipo y la gestión de conflictos; trabajando de forma práctica su importancia así como pautas para afrontarlas de forma óptima en contextos profesionales.
Categoría	Informativa, herramientas, emprendimiento y competencias transversales
Colaboradores	M ^a Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de 3º y 4º de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	5 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	

Observaciones	
----------------------	--

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	CHARLA NUEVAS PROFESIONES, NUEVOS EDUCADORES
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Conocer las nuevas profesiones y ver cómo se posicionarán y trabajarán los nuevos educadores
Descripción	Charla en la que se dará información sobre las nuevas profesiones y nuevos educadores
Categoría	Informativa
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de todos los de Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	2 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	SEMINARIO PERFILES PROFESIONALES. ÁMBITOS DE PROFESIONALIZACIÓN
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Conocer los perfiles profesionales en los ámbitos de profesionalización
Descripción	Seminario en el que se dará información sobre los diferentes perfiles profesionales en los ámbitos de profesionalización
Categoría	Informativa
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa y Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	10 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	SEMINARIO SOBRE EL DISEÑO DE PLANES DE GESTIÓN DE CARRERA Y PROYECTOS PROFESIONALES. PROYECTO VITAL PROFESIONAL
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Conocer y trabajar los diseños de planes de gestión de carrera y los proyectos profesionales
Descripción	Seminario en el que se darán a conocer los diferentes diseños de planes de gestión de carrera y diferentes proyectos profesionales
Categoría	Informativa y herramientas

Colaboradores	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de 2º y 3º de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	10 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	TALLER: PREPARA TU FUTURO PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Aprender y preparar el futuro profesional en Ciencias de la Educación
Descripción	Taller para preparar el futuro profesional en Ciencias de la Educación
Categoría	Informativa y herramientas
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de 1º y 2º de los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	5 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	TALLER HERRAMIENTAS COLABORATIVAS PARA EDUCADORES
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Adquirir y trabajar herramientas colaborativas para educadores
Descripción	Taller en el que se trabajarán herramientas para colaborar entre educadores
Categoría	Informativa y herramientas
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de 4º de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	5 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	CHARLA: ORGANISMOS QUE OFRECEN BECAS DE POSGRADO PARA EDUCADORES
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Conocer qué organismos ofrecen becas de posgrado para educadores
Descripción	Charla en la que se darán a conocer los organismos que ofrecen becas de posgrado para educadores
Categoría	Informativa
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de 3º y 4º de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	2 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	JORNADA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS EN EMPRENDEDURÍA SOCIAL Y EDUCATIVA: ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Aprender sobre las buenas prácticas de emprendeduría social y educativa y sobre el diseño de proyectos
Descripción	Jornada en la que se trabajarán las buenas prácticas en emprendeduría social y educativa y se orientará para el diseño de los proyectos
Categoría	Informativa, herramientas y emprendimiento
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	25 horas presenciales 50 horas online (tutorizadas)
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	TALLER: CÓMO OPTIMIZAR LA BÚSQUEDA DE EMPLEO EN EDUCACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Adquirir herramientas para optimizar la búsqueda de empleo en educación a través de Internet
Descripción	Taller para optimizar la búsqueda de empleo en educación a través de Internet
Categoría	Informativa y herramientas
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de 4º de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	5 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	RECURSOS DE FORMACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Adquirir recursos para la formación y el reciclaje profesional
Descripción	Taller en el que se adquirirán recursos para la formación y el reciclaje profesional
Categoría	Informativa y herramientas
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de 4º de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	2 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	TALLER: EL PROFESIONAL 2.0 DE LA EDUCACIÓN
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Conocer sobre el profesional 2.0 de la educación
Descripción	Taller en el que se trabajará el profesional 2.0 de la educación
Categoría	Informativa, herramientas y competencias transversales
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de 4º de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	5 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	COMO DESARROLLAR PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS ADAPTADOS A DEMANDAS SOCIOLABORALES
Promotor /responsable	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Conocer cómo desarrollar proyectos socioeducativos en tiempos de crisis
Descripción	Charla y taller en el que se informará cómo desarrollar proyectos socioeducativos en tiempos de crisis y cómo se adquirirán competencias para ello
Categoría	Informativa, herramientas y competencias transversales
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa, Sección de Orientación Profesional y Empleabilidad

	del Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de 4º de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-2021
Duración	10 horas
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	CURRICULUM VITAE
Promotor /responsable	Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Aprender a construir un Curriculum Vitae
Descripción	Taller en el que se trabajará el Curriculum Vitae
Categoría	Informativa y herramientas
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa y Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de todos los Grados
Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-21
Duración	
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

FICHA DE ACTIVIDAD	
Actividad	APRENDER A EMPRENDER
Promotor /responsable	Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Objetivos	Fomentar la cultura emprendedora Diseño de iniciativas emprendedoras Desarrollo de competencias para diseño de proyectos
Descripción	Taller
Categoría	Emprendimiento
Colaboradores	Teresa Castilla Mesa y Servicio de Orientación de Ciencias de la Educación
Destinatarios	Alumnado de todos los Grados

Lugar	Facultad de Ciencias de la Educación
Fecha	Curso académico 2020-21
Duración	
Asistentes	
Nivel de satisfacción	
Observaciones	

Anexo 7



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

REGISTRO DE ENTRADA

Universidad de Málaga

TIPO DOCUMENTO: Registro de Entrada

EXPEDIENTE: 2021/REGSED-1409

DATOS DEL INTERESADO

D/Doña Sebastian Ruiz Muñoz , con DNI 52584189W y domicilio en Calle Valdepeñas 12, 5 ESC 5 E 29740 VÉLEZ-MÁLAGA Málaga con correo electrónico sruiz@uma.es y teléfono 660366447.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se remitirá una notificación electrónica a la dirección de correo: sruiz@uma.es

DATOS DE LA SOLICITUD

EXPONE

Por la presente le informo que el Consejo de Departamento de Geografía, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, ha aprobado la propuesta de ampliación de adscripción a áreas de conocimiento de la asignatura Complementos para la Formación Disciplinar de Geografía, Historia y Filosofía, correspondiente al Máster en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP e Idiomas - Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía. Dicha asignatura -que actualmente está adscrita al área de Geografía Física con un porcentaje del 25%- pasaría a estar adscrita a las áreas de Geografía Física, Geografía Humana y Análisis Geográfico Regional (con un 8,33% cada una).

SOLICITA

Lo que le comunico a efectos de que se eleve a la Junta de Centro de esa Facultad y prosiga su tramitación de acuerdo con el procedimiento establecido.

DEPARTAMENTO DE DESTINO SELECCIONADO

Decanato Facultad de Ciencias de la Educación

DOCUMENTOS ANEXOS

20210111140515395.pdf

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ MUÑOZ SEBASTIAN - SECRETARIO DE DEPARTAMENTO	11-01-2021 13:53:17

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2



ID DOCUMENTO: JNpPvm2riRQxdre0X9QECaWuSa0=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ MUÑOZ SEBASTIAN - SECRETARIO DE DEPARTAMENTO	11-01-2021 13:53:17

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

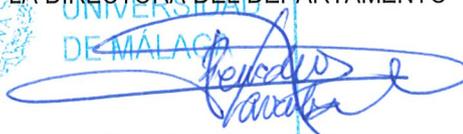
www.uma.es - sede.uma.es



Estimada Sra.,

Por la presente le informo que el Consejo de Departamento de Geografía, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, ha aprobado la propuesta de ampliación de adscripción a áreas de conocimiento de la asignatura Complementos para la Formación Disciplinar de Geografía, Historia y Filosofía, correspondiente al Máster en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP e Idiomas – Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía. Dicha asignatura -que actualmente está adscrita al área de Geografía Física con un porcentaje del 25%- pasaría a estar adscrita a las áreas de Geografía Física, Geografía Humana y Análisis Geográfico Regional (con un 8,33% cada una).

Lo que le comunico a efectos de que se eleve a la Junta de Centro de esa Facultad y prosiga su tramitación de acuerdo con el procedimiento establecido.

Málaga, 11 de enero de 2021
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Remedios Larrubia Vargas
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Geografía

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



IMFORME COORDINACIÓN ACADÉMICA

MAES

Fecha. 25 de enero de 2021.

Asunto. *Informe solicitud cambio adscripción asignatura Complementos para la Formación Disciplinar de Geografía, Historia y Filosofía*

Considerando la propuesta del Consejo de Departamento de Geografía, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, donde plantean la ampliación de adscripción de la asignatura Complementos para la Formación Disciplinar de Geografía, Historia y Filosofía, correspondiente al Máster en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP e Idiomas - Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía, actualmente adscrita al área de Geografía Física con un porcentaje del 25%, pasaría a estar adscrita a las áreas de Geografía Física, Geografía Humana y Análisis Geográfico Regional (con un 8,33% cada una).

Entendemos que, primero, la propuesta de cambio de adscripción, aunque queda en el área de contenidos afines, provoca una mayor fragmentación de la asignatura con las posibles dificultades tanto en la coordinación de la misma como en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Segundo, las actuales tendencias en el campo de la educación nos señalan la importancia de trabajar la interdisciplinariedad y orientar los estudios hacia concepciones complejas del conocimiento que requieren nuevas articulaciones y configuraciones del conocimiento. Tercero, entendemos que dicha separación va en dirección opuesta a los planteamientos del POD de la Universidad de Málaga.

Por lo tanto, elevamos el presente **informe negativo** a la solicitud de cambio adscripción asignatura Complementos para la Formación Disciplinar de Geografía, Historia y Filosofía

En Málaga, 25 de enero de 2021.

Coordinación Académica MAES

Anexo 8

Manifiesto por la Educación Social en los centros educativos

#SOSeducaciónSocialAndalucía

A/A Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, así como a toda la comunidad educativa andaluza y a la sociedad en general.

La Educación Social en los centros educativos andaluces está desapareciendo, dejando solo al profesorado, a los profesionales de la orientación y a las familias ante las necesidades socioeducativas existentes.

Las educadoras y educadores sociales (A2 2018) de la Consejería de Educación vienen desarrollando una importante labor socioeducativa en algunos centros educativos públicos de Primaria y Secundaria de Andalucía desde finales del año 2006, en el que nos convertimos en una de las Comunidades Autónomas pioneras a la hora de la implantación de nuestra figura en el sistema educativo. Comenzó con 68 profesionales adscritos a Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación. El compromiso público de la Administración fue que en el año 2012 el sistema educativo andaluz contaría unas 200 educadoras y educadores sociales. Sin embargo, 15 años después, lejos de haber aumentado el número de esa plantilla, solo quedan 43 en toda Andalucía. Una cifra marginal que limita nuestra relevancia, reduce nuestra capacidad de impacto y transformación social.

Mediante este escrito, las y los profesionales de la Educación Social de este y otros ámbitos de intervención, así como las actuales y futuras promociones de estudiantes del Grado universitario, queremos poner de manifiesto que la Educación Social es imprescindible en los colegios e institutos si queremos ofrecer a nuestros niños y niñas un futuro más justo, igualitario e inclusivo, donde nuestras escuelas estén dotadas de recursos humanos cualificados y especializados en hacer frente a necesidades y retos que generan alarma social. Fenómenos complejos como el fracaso escolar (dándose en la actualidad una tasa de incidencia del 21,8% del total de alumnado en nuestra Comunidad que nos sitúa tristemente a la cabeza de España y de toda la UE en este apartado), el bullying, o, como hemos podido comprobar recientemente debido a la situación de emergencia social y sanitaria provocada por la pandemia, el riesgo de desconexión escolar requieren de profesionales cualificados y con formación específica para ello. Y es que, las y los educadores sociales cuentan con formación específica para mejorar la convivencia y promover la cultura de paz en nuestras aulas, para garantizar que la participación de las familias y del resto de la comunidad educativa sea real y

constructiva, para proponer procesos de transformación social e innovación educativa en nuestros centros que reduzcan considerablemente las cifras de absentismo y abandono escolar, para generar un desarrollo comunitario que brinde una nueva oportunidad en aquellas zonas desfavorecidas socialmente.

Todos estos procesos refuerzan la acción tutorial. Los educadores sociales son un apoyo para el profesorado que, a pesar de su esfuerzo y dedicación, no puede dar respuesta en solitario a la cantidad de necesidades que aterrizan en la escuela, por su dimensión y complejidad, vinculadas a la realidad social en la que vivimos.

Consideramos que el número actual de educadoras y educadores sociales en los centros educativos de Andalucía, no se corresponde con las necesidades y carencias de nuestro sistema educativo, ni con las demandas de mejora de la escuela pública por parte de la sociedad. De hecho, la reducida cifra de educadoras y educadores sociales en los centros educativos andaluces no llega a cubrir las 99 Zonas Desfavorecidas de nuestra tierra priorizadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS). Recordemos que actualmente sólo hay 43 educadoras y educadores sociales ejerciendo en los centros educativos.

Por ello, EXIGIMOS a la Junta de Andalucía que amplíe considerablemente el número de educadoras y educadores sociales en nuestros centros educativos si queremos ofrecer igualdad de oportunidades a todo nuestro alumnado y aspiramos a un futuro mejor para las próximas generaciones. Reivindicamos, así mismo, tener en cuenta a las y los educadores sociales en el desarrollo e implementación de la normativa de Educación relacionada con sus funciones y ámbitos de intervención (educación compensatoria, atención a la diversidad, convivencia, fracaso y absentismo escolar, zonas desfavorecidas, riesgo de exclusión social, participación de las familias, desarrollo comunitario, etc.) quedando recogida expresamente su figura profesional en la normativa, documentos, programas y guías de trabajo elaborados para tal fin.

Firma el manifiesto:

Colectivo de Educadoras y Educadores Sociales de la Consejería de Educación en centros escolares públicos de Andalucía

Apoyan el manifiesto:

(En construcción. La fecha límite para respaldar el manifiesto es el 17 de febrero 2021)

Firmado por ALGUACIL VILLA EVA MARIA - 53022081C el día 12/02/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios